

RESOLUCIÓN N°103/2024

- Solicitud de Modificación Proyecto de Edificación por BE N° 8166 de fecha de ingreso 31.03.2021
- Acta de observaciones de fecha 08.03.2022
- Reingreso de observaciones
- Acta que reitera observaciones 05.05.2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8166BE (2021)

Buin, 07 de febrero de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Modificación Proyecto de Edificación Expediente N°8166 de fecha de ingreso **31 de Marzo del 2021** de la propiedad ubicada en **San Martín N° 174**, Rol SII N° **39-9**, propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Monte de Asis Ltda, patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: mplandgren@falabella.cl).
- El Acta de observaciones de fecha 08 de marzo del 2022 y reiterada con fecha 05 de mayo del 2022 de la propiedad ubicada en **San Martín N° 174**, Rol SII N° **39-9**, propiedad de Inversiones Monte de Asis Ltda, patrocinado por el profesional [REDACTED] y notificadas al profesional antes descrito.

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta antes descrita se ha superado largamente el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 05 de mayo del 2022 de la Última acta que reiteraba las observaciones del expediente BE N° 8166.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Modificación Proyecto de Edificación Expediente **BE N°8166** de fecha de ingreso **31 de marzo del 2021** cuyos antecedentes ingresados en forma digital quedan sin efecto, a partir de la fecha de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos Municipales, se informa que la actual presentación no canceló derechos municipales por concepto de ingreso.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C. conforme al título correspondiente.

4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GIGRC/ltg

DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8166 BE 2021 (2)
- Archivo DOM (1)



PAULA CALVO CID
ARQUITECTA
DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES